

Dec. No. 135-01 que transfiere a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dos proyectos que hasta la fecha estaban a cargo del Secretariado Técnico de la Presidencia, y deroga el Decreto No.1280-00, del 8 de diciembre de 2000.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 135-01

CONSIDERANDO: Que los efectos adversos del cambio climático provocan impactos negativos en el medio ambiente físico y en la biota, los cuales se reflejan en el funcionamiento de los sistemas socioeconómicos, la salud y el bienestar humano, por lo que se hace necesario adoptar medidas que reduzcan las causas que originan estos cambios climáticos, en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

VISTA la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales No.64-00, del 18 de agosto del año dos mil, en su Artículo 17, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

VISTO el Artículo 190 de la referida ley, el cual dice lo siguiente: “Todos los programas y proyectos que la Oficina Nacional de Planificación y cualquier otra entidad pública coordine, ejecute o esté en proceso de preparación o formulación en materia de medio ambiente y recursos naturales, tanto con recursos internos como recursos del crédito externo, o de cooperación internacional, serán transferidos a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de acuerdo con las competencias definidas en esta ley”.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se transfieren a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales los proyectos: a) Habilitando a la República Dominicana en la Preparación de sus Comunicaciones Iniciales en Respuesta a los Compromisos del Convenio Mundial de las Naciones Unidas sobre Cambios Climáticos, número DOM/99/G31/C/99, y b) Estrategia Nacional y Plan de Acción en Biodiversidad, (DOM/99-004), ambos proyectos hasta la fecha estaban a cargo del Secretariado Técnico de la Presidencia.

ARTICULO 2.- El Ingeniero Juan Mancebo, MSc., queda designado Coordinador Nacional del Proyecto Habilitando a la República Dominicana en la preparación de sus Comunicaciones Iniciales en Respuesta a los Compromisos del Convenio Mundial de las Naciones Unidas sobre Cambios Climatológicos.

ARTICULO 3.- La Licenciada Marina Hernández, queda designada Coordinadora del Proyecto de Estrategia Nacional y Plan de Acción en Biodiversidad.

ARTICULO 4.- Queda derogado el Decreto No.1280-00.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 136-01 que nombra al Sr. Darío Polanco, Ayudante Civil del Presidente.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 136-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Darío Polanco, queda designado Ayudante Civil del Presidente en la ciudad de Santo Domingo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA